



Num _____

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO AL AMPARO DEL PROGRAMA "DIPUTACIÓN EMPLEA 2018" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

PRIMERA.- Normas generales

Es objeto de las presentes bases la selección de **UNA plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES con carnet de conducir**, para su contratación por período de DOCE meses, a jornada parcial, 30 horas semanales.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato

Contratación laboral temporal de duración determinada, a jornada parcial.

TERCERA.- Condiciones de admisión de los aspirantes

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, par el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida: Carnet de conducir.
- f) Estar desempleado.
- g) Deberán encontrarse **empadronado en el municipio de Portezuelo** en la fecha de publicación de las presentes bases (este dato será comprobado de oficio por el Ayuntamiento).

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo, y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o bien mediante los procedimientos que se especifican en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 17 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificación del Sexpe de la situación de desempleo.
- Vida Laboral.
- Fotocopia del Carnet de conducir

QUINTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

SEXTA.- Comisión de Selección

La Comisión de selección estará constituida por:

Presidente: D. Antonio M^a. Serrano Fraile, Secretario del Ayuntamiento.

Secretaria: D^a. Julia M^a. Pérez Ramos, Aux. Advo. Del Ayuntamiento.

Vocales: D^a. Elena Barrientos González, Trabajadora Social

D^a. Susana Morera Martín, Agente de Igualdad.

Un obrero del parque de maquinarias de Mancomunidad.

Constitución y actuación.- La Comisión se constituirá el **día 20 de Diciembre, a partir de las 10,00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

*Prueba práctica. Conducción de dumper. Será eliminatoria. Su valoración apto o no apto.

* Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de la valoración en la fase de concurso:

- Personas desempleadas de larga duración... 0,10 puntos por mes. Máximo 2 Puntos.
- Mujeres residentes en el municipio... 4 puntos. Antigüedad mínima 12 meses.
- Personas proactivas en la búsqueda de empleo... 1 punto por cursos realizados en los últimos 12 meses, máximo 3 puntos.
- Experiencia Laboral: 0,10 puntos/mes (justificación contrato de trabajo y vida laboral) Máximo 2 puntos.

Se entiende por persona desempleada de larga duración quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados y en el supuesto de trabajadores del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

En caso de empate se atenderá a los siguientes criterios para desempatar:

1. Antigüedad en el desempleo, y en caso de que persista el empate por sorteo.

OCTAVA. – Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación Municipal para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Para la puntuación final se sumarán las puntuaciones de las fases práctica y de concurso.

NOVENA. – Lista de espera

También se hará pública en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes que formarán la lista de espera, prelación por el orden de puntuación obtenida que se tendrá en cuenta a los efectos de cubrir posibles sustituciones en las plazas ofertadas y, en caso de empate, se resolverá por sorteo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (IT).



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La vigencia de la lista de espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Programa que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

DÉCIMA.- Retribuciones y distribución horaria

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento del período de contratación.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique el puesto de trabajo asignado, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por el Ayuntamiento y más concretamente por la jefatura de personal.

UNDÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, ante la Alcaldía, recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, previo al contencioso-administrativo, que se podrá instar en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Cáceres a partir de la notificación de la resolución del recurso de alzada o del transcurso del plazo para resolver, si se produce silencio administrativo.

En Portezuelo, a 5 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA,

Fdo.: M^a. Ángeles Lancho Ginés.